



NOMBRE DEL PROFESOR: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

NOMBRE DEL ALUMNO: ITZEL BERENICE RAMOS DIAZ

MATERIA: RELACIONES LABORALES

TRABAJO: MAPAS CONCEPTUALES: unidad 1 y 2

GRADO: 4TO CUATRIMESTRE

GRUPO: "C"

1.1 ANTECEDENTES DEL DERECHO LABORAL

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.

1.2 PRINCIPIOS GENERALES LABORALES

- a) El Trabajo como derecho y deber.
- b) Libertad en el empleo
- c) Igualdad
- d) Estabilidad en el empleo.
- d) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
- e) Suplencia de la queja.

1.3 RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

Trabajador
Patrón
Intermediario
Representante del Patrón
Empresa
Establecimiento

1.5 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

El Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

1.6 DURACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

- a) Obra determinada
- b) Tiempo determinado

1.7 SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

A. Suspensión

- La enfermedad contagiosa del trabajador.
- La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.

B. Rescisión

C. Terminación de la relación laboral

JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

JORNADA DE TRABAJO

La parte del día que se dedica al trabajo. Igual concepción se sostiene hoy, pues se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido .

2.1.1 DIFERENTES CLASES DE JORNADA DE TRABAJO

- Diurna: Es la comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.
- Nocturna: Es la comprendida entre las veinte y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.
- Mixta: Es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

2.2 DÍAS DE DESCANSO

En los días de descanso obligatorio los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios.

2.4 SALARIO Y AGUINALDO

La principal obligación de los trabajadores en su fuente laboral es prestar un servicio personal y subordinado y la obligación del patrón es retribuir ese servicio recibido, a esto le llamamos salario.

2.5 AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES

- Es un derecho que tienen todos los trabajadores.
- El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.
- Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

2.3 VACACIONES

Las vacaciones es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento.

2.4.2 DIFERENTES CLASES DE SALARIO

- a) Salario por unidad de tiempo
- b) Salario por unidad de obra
- c) Salario por comisión
- d) Salario a precio alzado

2.6 PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES

El objetivo de toda empresa o establecimiento es la obtención de ganancias con su actividad; estas ganancias no serían posibles sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esas ganancias con los trabajadores, a esto se le llama partición de los trabajadores en las utilidades de la empresa.